

Información sobre la licencia de matrimonio

¿Cómo solicitar?

Se aceptan solicitudes y se emiten licencias únicamente durante el horario normal de atención al público: lunes a viernes, 8:30 a.m. - 4:00 p.m., salvo días feriados.

- **A partir del 1° de octubre de 2016, se requiere que una sola de las partes solicite la licencia de matrimonio;** sin embargo, usted debe traer una identificación con foto de **AMBAS** partes y tener toda la información indicada abajo
- Si solicita la licencia en el Condado de Cecil, debe contraer matrimonio en el Condado de Cecil
- Se cobra un costo de \$30.00 (este costo varía de un condado a otro). Las formas aceptables de pago son efectivo, Visa, Mastercard y Discover.
- La licencia no es efectiva hasta las 6:00 a.m. del segundo día calendario después de emitirse
- La licencia se emite el mismo día que usted la solicita, y es válida por 6 meses (usted debe contraer matrimonio dentro de los 6 meses o la licencia vencerá)

Información que necesita para solicitar la licencia

Una o ambas partes deben comparecer en persona y dar testimonio, bajo juramento, de la siguiente información sobre las dos partes:

- Nombres legales completos
- Dirección física permanente
- Edad
- Estado o país de nacimiento
- Número de Seguro Social Sírvase notar que la ley del estado exige esta información y no figurará en la licencia de matrimonio.
- Si estuvo casado antes, tenemos que saber la fecha exacta (mes, día y año) de cada divorcio o fallecimiento de su cónyuge, así como el estado o país donde ocurrió el evento. Si una de las partes se divorció o enviudó dentro del último año, debe presentarse una copia del decreto de divorcio o del certificado de defunción en el momento de solicitar la licencia.
- Si las partes están emparentadas por sangre o matrimonio y, en ese caso, en qué grado de parentesco

Se le aconseja llenar la planilla de trabajo de la licencia de matrimonio y traerla con usted cuando solicite la licencia.

Matrimonio de menores (menores de 18 años)

- Ya no se les permite contraer matrimonio a personas menores de 17 años.
- Si bien se necesita que una de las partes solicite la licencia de matrimonio, **cada** una de las partes debe presentar un certificado de nacimiento emitido por el gobierno u otro documento o registro oficial emitido por el gobierno que demuestre su edad, así como también una identificación con foto emitida por el estado.
- Una persona de 17 años no puede contraer matrimonio a menos que:

- la persona cuente con la autorización de **cada uno** de los padres vivos, tutor o custodio legal del menor en persona o a través de una declaración jurada, firmada bajo el sello de un notario público; **O**
 - si una persona de 17 años no tiene la debida autorización, deben tener un certificado de un médico autorizado, impreso en el papel membrete del médico, en el que se indique que el médico ha examinado a la mujer que contraerá matrimonio está embarazada o ha dado a luz; **Y**
 - la persona presenta una copia certificada de una orden que autorice el matrimonio en concordancia con las estipulaciones del Título 5, Subtítulo 2A del Artículo de la Ley de Familia, después de 15 días de que la orden se haya emitido. Para obtener una orden que autorice contraer matrimonio, un menor de 17 años puede ingresar una solicitud en el Tribunal de Circuito en el condado donde reside el menor, y se deberá llevar a cabo una audiencia de evaluación sobre la solicitud para determinar si se puede otorgar una orden de autorización para contraer matrimonio. Esto será registrado en el Tribunal de Circuito donde residan, a menos que sea fuera del estado, ellos deberán registrarlo aquí en nuestro Departamento Civil.
- Si el Tribunal emite una Orden que les permita contraer matrimonio, no pueden solicitar la licencia de matrimonio por 15 días después de la fecha de la Orden.

Consulte la ley: Md. Código, Ley de Familia §5-2A-01, 5-2A-02, 5-2A-03, 5-2A-04

Solicitud de matrimonio para no residentes

Si usted no reside en el Condado de Cecil y no puede visitar la Oficina del Secretario, puede solicitar la licencia mediante una **Solicitud de Licencia de Matrimonio para No Residentes**. Debe llevar este formulario al Secretario del Tribunal de Circuito o a un funcionario comparable donde usted reside. *Un "funcionario comparable" sería el funcionario público del estado, condado o provincia donde usted reside, que emite licencias de matrimonio o desempeña las mismas funciones que el Secretario del Tribunal de Circuito en Maryland. No es suficiente la declaración jurada de un notario público porque ese funcionario, aunque se lo considera un funcionario público, no desempeña las mismas funciones y no es comparable al Secretario de Tribunal en Maryland.* Lleve el Formulario de Solicitud para No Residentes a su funcionario local que emite Licencias de Matrimonio y entréguele una copia de las instrucciones. Se recomienda contactar a la Oficina del Secretario del Tribunal de Circuito **en el condado donde planea contraer matrimonio** ya que cada condado cobra distintos costos. Para los matrimonios que se celebran en el Condado de Cecil, llene el formulario en presencia de ese funcionario, quien debe firmar en el lugar apropiado, y envíe el formulario con un giro bancario o cheque de cajero pagadero a "Clerk of Court" por la cantidad de \$30.00.

Note que esta disposición es una ley de Maryland. Los Secretarios de Tribunal en los condados de Maryland prestarán este servicio. Sin embargo, los funcionarios comparables en otros estados no están obligados a prestar el servicio (la ley de Maryland no se aplica fuera de Maryland) y pueden rehusarse a hacerlo. Por lo tanto, se le aconseja consultar con el funcionario fuera del estado con suficiente anticipación a la fecha de su matrimonio para estar seguro. Si ningún funcionario comparable presta el servicio, una de las partes tendrá que viajar a Maryland para presentar la solicitud en persona.

Ceremonias civiles a cargo del Secretario

- Hay un costo de \$30.00 que debe pagarse en el momento de la ceremonia. Las formas aceptables de pago son efectivo, Visa, Mastercard y Discover.
- Las ceremonias deben programarse por adelantado. Para programar una ceremonia civil en el edificio del tribunal, por favor llame al 410-996-5376. Sírvase advertir que debe obtener su licencia de matrimonio antes de programar la ceremonia civil en el edificio de tribunal.
- Lugar - La ceremonia se llevará a cabo en la Sala de Ceremonias de la Oficina del Secretario.

Copias certificadas

Las copias certificadas pueden obtenerse del Departamento de Licencias en persona, por correo, correo electrónico o fax. El costo de las copias certificadas es \$5.50 cada una. Añada un costo de trámite por correo de \$2.00 por solicitud. Por favor complete la Solicitud de Copia Certificada de Licencia de Matrimonio. Las formas aceptables de pago son efectivo (solo para pedidos en la oficina - no envíe dinero en efectivo por correo), giro bancario o tarjeta de crédito (Visa, MasterCard o Discover).

Los pedidos en persona se aceptan en la oficina del Secretario del Tribunal de Circuito en 129 East Main Street, sala 108, Elkton, Maryland 21921.

Los pedidos por correo deben enviarse a Clerk of the Circuit Court for Cecil County, Attn: Licensing Department/Marriage, 129 East Main Street, Elkton, MD 21921

Para presentar su pedido por correo electrónico, contacte a cecilcountylicensing@mdcourts.gov.

Los pedidos por fax deben enviarse al 1-800-569-0648.

Si envía su pedido por correo electrónico o por fax, debe usar el formulario de Solicitud de Copia Certificada de Licencia de Matrimonio mencionado antes, y el pago debe hacerse por tarjeta de crédito.

Información necesaria para todos los pedidos:

- Nombres de ambas personas en el momento de contraer matrimonio
- Fecha de matrimonio (al menos año aproximado)
- Un giro bancario pagadero al Secretario del Tribunal o información y autorización de la tarjeta de crédito (costo de las copias certificadas es \$5.50 cada una más un costo de trámite por correo de \$2.00 por solicitud). No se aceptan cheques personales.
- Dirección postal donde enviar las copias
- Número de teléfono o dirección de correo electrónico por si tenemos preguntas sobre su pedido

Corrección de un acta de matrimonio

La corrección de un Acta de Matrimonio debe solicitarse por escrito junto con documentación de respaldo (por ejemplo, certificado de nacimiento para demostrar que su nombre se escribe distinto de lo que aparece en su acta de matrimonio). Por favor envíe nuestro formulario de Solicitud de Corrección y entréguelo o envíelo por correo a nuestra oficina en 129 East Main Street, Elkton, Maryland 21921. Si necesita copias certificadas del acta de matrimonio corregida, utilice el Formulario de Solicitud de Copia Certificada de Licencia de Matrimonio mencionado en la sección anterior sobre Copias Certificadas.

Inscripción de licencia extranjera

Si una pareja contrajo matrimonio en otro país y una de las partes es ciudadana del Condado de Cecil, Maryland, la pareja puede inscribir el matrimonio ("matrimonio extranjero") en el Departamento de Licencias. Las partes deben presentar un certificado de matrimonio firmado por la persona que celebró el matrimonio o una copia certificada oficial del acta de matrimonio. Si el certificado no está en inglés, debe presentarse una traducción. No se cobra por inscribir un matrimonio extranjero.

Búsquedas de genealogía

Nuestras actas de matrimonio datan del año 1777. Si desea realizar por sí mismo una búsqueda de genealogía en nuestros archivos, debe pedir una cita. Contacte a nuestra oficina para pedir una fecha y hora para hacer su búsqueda.

Para más información sobre cómo obtener una licencia de matrimonio o si tiene preguntas sobre las ceremonias civiles, por favor llame al 410-996-5376.